



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D José Romero Pérez (PSOE-A),*

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

*Se incorporó en el punto 9

No asiste:

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria General:

D.ª María Josefa García Palma

No asiste Interventora:

D.ª Isabel Lucia Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D.ª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Sra Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, se procedió a analizar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano el día treinta de mayo de dos mil diecisiete.

2.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 1073/2017 DE SOLICITUD FINANCIACION OBRAS PFEA 2017.- En la Comisión Informativa expuso la Sra. Alcaldesa que se solicitaba financiación para ejecutar actuaciones mejora y acondicionamiento de calle Marín con un presupuesto de ejecución de 546.277 euros, mejora y acondicionamiento de Rotonda Ctra a-309 con un presupuesto de 66.901,50 euros y adecuación de tramo de calzada Romana Via Augusta por 123.033,69 €. Dijo que se solicitaba al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una subvención para hacer frente al coste de la mano de obra que se precisa para la realización de las obras y actuaciones anteriormente reseñadas, valorando que las mismas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de una subvención de para hacer frente al coste de los materiales de las obras mencionadas.

Enunciado este punto cedió la palabra en primer lugar al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, quien dijo que el sentido del voto de su grupo sería la abstención. Solicitó que para próximos proyectos se consulte previamente con los grupos de la oposición y también con la ciudadanía para conocer cuáles son sus preferencias o prioridades para ejecutar obras en calles.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que el sentido de su grupo también sería la abstención, no porque no esté de acuerdo con las obras que se van llevar a cabo sino porque no ha podido examinar el expediente con tiempo y proponer otras actuaciones.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se había tenido poco tiempo para elaborar la documentación técnica pues fue día 16 de mayo cuando se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dijo que se había elegido ejecutar las obras de calle Marín porque según la empresa provincial de aguas es la calle que más averías sufre en la red, no obstante para acomodarse al presupuesto sólo se ejecutará el tramo hasta su conexión con la c/ Coracha, la mejora y acondicionamiento de la Rotonda de la Carretera A-309 ha sido algo que se ha solicitado en este Pleno y la adecuación del tramo de calzada Romana de la Vía Augusta tiene como fin promocionar el Turismo en nuestra localidad.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, con la abstención de los representantes Grupo Popular (3) e IULV-CA (1), y el voto a favor del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 1073/2017 de solicitud de financiación de Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017, y que copiada dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

"Conocida la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar los Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017, publicada en el Boletín de la Provincia de Córdoba número 91, de fecha 16 de mayo del 2017, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la solicitud de financiación para ejecutar las siguientes actuaciones, según el orden prioritario que se indica en el marco de Plan de Empleo Agrario (PFEA) 2017 y los documentos técnicos elaborados al efecto por el arquitecto municipal D. David Exósito Gay y el arquitecto técnico D. Pablo Carrillo Ruiz:*

A.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (GARANTIA DE RENTAS)

1º.- MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARIN.

Coste Total Obra.- 546.277,00 €

Coste Mano de Obra.- 325.401,00 €

Coste materiales.- 220.876,00 €

Proyecto acogido a posibles remanentes en Garantía de rentas:

- MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CTRA A-309.-

Coste Total Obra.- 66.901,50 €

Coste Mano de Obra.- 26.032,08 €

Coste materiales.- 40.869,42 €

B.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE

1º.- ADECUACION DE TRAMO DE CALZADA ROMANA VIA AUGUSTA EN MONTORO.

Coste Total Obra.- 123.033,69 €

Coste Mano de Obra.- 74.152,21 €

Coste materiales.- 48.881,48 €

SEGUNDO: *Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una subvención para hacer frente al coste de la mano de obra que se precisa para la realización de las obras y actuaciones anteriormente reseñadas, valorando que las mismas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.*

TERCERO: *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de una subvención de para hacer frente al coste de los materiales de las obras mencionadas*

CUATRO: *Ratificar este decreto en sesión plenaria."*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2018 Y DIAS NO LECTIVOS CURSO 2017-2018.- La Sra. Alcaldesa dijo que una vez consensuado con todos los Centros Escolares de esta Ciudad se proponían como días no lectivos para el curso escolar 2017-2018 los días 2 de abril y 2 de mayo de 2018.

Propuso que para el año 2018 que las fiestas locales fuesen los días 24 de agosto y 8 de octubre de 2018, ya que el 7 de octubre, festividad de Ntra. Sra. Del Rosario es domingo.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como días no lectivos para el curso escolar curso escolar 2017-2018 los días 2 de abril y 2 de mayo de 2018

SEGUNDO: Designar como Fiestas Locales para el 2018 el 24 de agosto y el 8 de octubre.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio, a la Delegación Territorial de Educación, a los Centros docentes de la Localidad, y publicarlo en el Tablón de edictos.

4.- TERMINACION EXPEDIENTE LICITACION PARA LA CONCESION DEMANIAL DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL CONVOCADA POR ACUERDO PLENARIO DE 27/02/2017.- De acuerdo a los siguientes antecedentes administrativos:

Visto que por acuerdo plenario de fecha 27-02-17 se prestó aprobación al pliego de Cláusulas administrativas para la concesión demanial de puestos en el Mercado de Abastos nº 5, 7, 11, 16, 19 y 21 de esta Ciudad.

Visto que se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 16-03-17 se anunció la licitación por plazo de 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones por los siguientes licitadores y puestos: D. Ruperto Valera Jurado por el puesto nº 21.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Con fecha 12-05-2017, se le requirio a D. Ruperto Valera Jurado, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 12 de los Pliegos que rigen esta contratación, aportase la documentación contenida en los sobre nº 3 y 4.

Con fecha 31-05-2017, la Mesa de Contratación reunida a efectos de proceder a la apertura de los reseñados sobres, y constatado que los mismos no han sido aportados por el licitador, propone declarar desierto este procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones, toda vez que el único oferente de la licitación no ha presentado la documentación requerida.

La Sra. Alcaldesa señaló que como ya se dijo en Comisión Informativa, si hay algún empresario estuviera interesado en iniciar actividad en el Mercado de Abastos según se establece en el reglamento se le puede conceder de manera provisional un puesto hasta tanto se convoque nueva licitación.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que le gustaría apuntar que cuando se convoque una nueva licitación se revise el Reglamento y las Bases, porque seguramente habrá algo que no lo hace atractivo y es lo que justifica que nadie se anime a presentarse por lo que solicitó al equipo de gobierno que revise los Pliegos para analizar lo que se puede modificar con la finalidad de que no vuelva a quedar desierta la licitación.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar desierta la licitación del contrato de concesión demanial de puestos en el Mercado de Abastos de esta Ciudad nº5,7,11,16,19 y 21 , por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, de conformidad a los Pliegos aprobados por el Pleno en sesión de 27-02-2017, y por tanto el archivo de las actuaciones llevadas a cabo.

SEGUNDO. Publicar en el perfil de contratante.

TERCERO. Notificar a D. Ruperto Valera Jurado.

5.-APROBACION RECTIFICACION LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO EJERCICIO 2017 DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2017-2018.- Era conocido el informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2017 que textualmente dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO

En relación al Plan económico financiero aprobado para el ejercicio 2017/2018 elaborado como consecuencia de la constatación en el informe de Intervención de estabilidad y cumplimiento de regla de gasto del expediente de liquidación del presupuesto 2016 se INFORMA:

5

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Con ocasión de su presentación al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Corporaciones locales(en adelante OVCFEL) se constata error en la cuantía del límite de gasto no financiero del ejercicio 2017 pues, tal y como se recoge en el Plan económico financiero aprobado por el Pleno de la Corporación, se parte del gasto computable del ejercicio 2016 siguiendo la Guía de elaboración de PEF editada por parte de Ministerio de Hacienda y que se encuentra disponible en la OVCFEL. Única medida que se recoge en el apartado D del plan aprobado

“ Medidas.

No se adoptan medidas, se estima que con la integración de los gastos computables de 2016 al límite de gasto no financiero más la tasa de crecimiento se logrará cumplir la regla de gasto en 2017. Utilizando este nuevo año base se cumplirá en los próximos ejercicios tanto regla de gasto, estabilidad y sostenibilidad.”

Criterio que se recoge también tanto en el informe de Intervención de estabilidad del expediente de liquidación como en el informe de Intervención que acompaña al Plan económico financiero para los ejercicios 2017/2018.

Por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta el error cometido, el límite de gasto para 2017 sera de 5.613.766,75 y no 5.425.213,32, cantidad errónea que se derivaba de los gastos computables de 2012, año base de calculo, actualizado conforme a la tasa de crecimiento aprobada para 2013 y ss hasta 2017, no viéndose afectados el resto de cálculos ni consideraciones aprobadas por el Plan .

Es cuanto debo informar salvo mejor criterio fundado en derecho”

Expuso la Sra. Alcaldesa que por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de marzo se aprobó el Plan Económico-financiero y visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de junio en el que se señala que se debe modificar el cálculo de la regla de gasto y se trae para su aprobación el límite de gasto para el 2017 por importe de 5.613.766,75 euros, resultante de aplicar sobre el gasto computable de 2016 la tasa de crecimiento aprobada para el ejercicio 2017, acordándose la innecesariedad de adoptar acuerdo de indisponibilidad de crédito al estimarse el cumplimiento en la liquidación del ejercicio de la regla de gasto en los términos del Plan económico financiero aprobado. Dijo que era impropio o inapropiado que de siete millones de euros de presupuesto solo se pueda disponer de cinco millones seiscientos porque el gobierno de España, aún cumpliendo la estabilidad y ahorrando, impide que se pueda disponer de todo el presupuesto para el desarrollo económico de Montoro.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que como antes no se cumplieron las reglas de juego y se incumplían los criterios establecidos hubo que elaborar un Plan Económico-Financiero, por lo que ese es el resultado de la gestión del Grupo Socialista al incumplir las reglas.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió la Sra. Alcaldesa que aún cuando los Ayuntamientos cumplen tienen unas limitaciones de gasto que están por debajo del presupuesto actual, por lo que se entiende que uno no puede gastar más de lo que ingresa, no que el Gobierno impida que podemos gastar menos de lo que realmente ingresamos, independientemente que tengamos Plan Económico Financiero, lo cual insistí ó, le parecía injusto.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017 derivado del Plan económico financiero aprobado en sesión plenaria 2017/2018 el importe de 5.613.766,75 resultante de aplicar sobre el gasto computable de 2016 la tasa de crecimiento aprobada para el ejercicio 2017, acordándose la innecesariedad de adoptar acuerdo de indisponibilidad de crédito al estimarse el cumplimiento en la liquidación del ejercicio de la regla de gasto en los términos del Plan económico financiero aprobado.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Dirección General Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

6.- SOLICITUD 5º PRORROGA CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcaldesa informó que con fecha 26 de mayo de 2017 se había celebrado una reunión entre representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT y se alcanzó el acuerdo de una quinta prórroga del actual convenio colectivo que rige en este Ayuntamiento, que fue presentada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 20 de junio.

A continuación fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Secretaria y/o Interventora en relación a los informes emitidos. Hizo uso de la palabra la Sra. Secretaria y señaló que, como se expresa en todos los informes emitidos y acuerdos adoptados sobre este asunto, no existe ninguna obligatoriedad de prórroga este pacto o convenio, que también se conoce que los funcionarios, por la relación de sujeción especial con la Administración, tienen una normativa más restrictiva y tienen menos aspectos sobre los que se puede negociar, y como así mismo se ha informado en reiteradas

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ocasiones no son aplicables aquellos preceptos que contradicen la Legislación Estatal y Autonómica tales como jornada, permisos, licencias, materia de retribuciones etc y que también el personal laboral tiene en materia retributiva el límite que se contempla en la Ley de Presupuestos de cada año, que para este ejercicio está en el artículo 19 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales para el año 2016 .

En votación ordinaria por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la prórroga del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento para el periodo del 9 de julio de 2017 hasta el 8 de julio de 2018, quedando sin vigencia esta prórroga el 8 de julio de 2018 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, de conformidad al acuerdo que en este sentido se alcanzó el 26 de mayo de 2017 por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba .

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACION PLENA POTERIOR DE LAS NOMINAS DEL MES DE ENERO A MAYO DE 2016.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Interventora que resumió el informe epigrafiado de Fiscalización Plena posterior de las nóminas del mes de Enero a Mayo de 2016 y que copiado dice así:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: *Control pleno posterior nominas de enero a mayo de 2016*

Realizada fiscalización previa limitada a la aprobación de las nominas comprendidas entre enero a mayo de 2016, siendo necesario efectuar el preceptivo control a posteriori o fiscalización plena posterior, en virtud de lo establecido en la base 28 de las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite, el siguiente,

8

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

INFORME

PRIMERO.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control posterior llevado a cabo abarca los gastos e ingresos sujetos a fiscalización previa limitada de las nominas comprendidas entre los meses de enero a mayo de 2016.

Se ha comprobado :

A) En el caso de las retribuciones abonadas a los concejales y Alcalde :

1. Cumplimiento limitaciones cuantitativas establecidas tras Ley 27/2013

2. Percepción de retribuciones por asistencia a Pleno

3. Cuantía abonada a los que tienen dedicación parcial, exclusiva e indemnizaciones por asistencia a Pleno y Comisiones

B) Personal funcionario

1. Retribuciones percibidas como consecuencia de la devolución de parte de la paga extra

2. Concesión de anticipos reintegrables

3. estructura retributiva

4. Modo de concesión de anticipos mensuales

5. Reconocimiento de trienios

6. Productividad y gratificaciones

C) Personal Laboral

1. Retribuciones percibidas como consecuencia de la devolución de parte de la paga extra

2. Concesión de anticipos reintegrables

3. estructura retributiva

4. Reconocimiento de trienios

D) Personal laboral temporal

1. Modo de selección

2. Concesión de anticipos

SEGUNDO.- RESULTADOS DEL CONTROL POSTERIOR

A) En el caso de las retribuciones abonadas a los concejales y Alcalde :

1. Cumplimiento limitaciones cuantitativas establecidas tras Ley 27/2013

En este municipio se respetan las limitaciones impuestas en cuanto a retribuciones y número de concejales con dedicación exclusiva fijada por la norma tras ley 27/2013.

2. Percepción de retribuciones por asistencia a Pleno

Se retiene el IRPF en los devengos por asistencia de conformidad con el artículo 17.2 b de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Se ha comprobado la correcta asistencia con las actas elaboradas por la Secretaria municipal, no obstante, como ya se señaló en anteriores informes de fiscalización plena posterior, aunque el número de plenos extraordinarios en el ejercicio 2016 fue mínimo, se recomienda limitar el número de plenos cuya asistencia debe ser retribuida. Limitándose a los ordinarios y a un número determinado de extraordinarios.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

B Y C) Personal funcionario y laboral

1. *Abono parte proporcional de la paga extra de 2012.*

No se abona el resto de paga extra procedente de 2012 que quedaba por abonar hasta julio de 2016.

2. *Concesión de anticipos reintegrables. Se han concedido en la fecha objeto de fiscalización con cargo a la aplicación presupuestaria.*

Los intereses devengados a efectos de IRPF se consideran como retribución en especie al no descontarse, se comprueba que en todos los casos se fija como gratificación en especie sujeta a IRPF.

Se sigue la recomendación de informes de fiscalización posteriores llevándose a cabo el reconocimiento del derecho a favor de esta Entidad de los préstamos concedidos, modificándose el criterio contable procediéndose a su reconocimiento en el momento de la concesión con el fin de llevar un mejor control y seguimiento de ellos.

3. *Estructura retributiva. La estructura retributiva tanto de las nóminas de personal laboral como funcionario responden a la estructura fijada en el EBEP y en la relación de puestos de trabajo del Exmo Ayuntamiento de Montoro.*

Salvo en algunos casos, personal indefinido y no fijo, que son sueldos pactados en el contrato suscrito. Es necesario, además, hacer constar la existencia de diferencias respecto al personal laboral temporal y de duración determinada entre la plantilla de personal, y el personal actual del Ayuntamiento; imputando al Presupuesto nóminas de personal no establecido en la plantilla ni en el cuadro de retribuciones aprobado junto al Presupuesto; debiendo hacer constar que el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual." Cabe recordar, que el Exmo Ayuntamiento de Montoro tiene aprobado un plan de Estabilización en el Empleo aprobado por Resolución de la Alcaldía de 13 de noviembre de 2006, para cubrir definitivamente mediante consolidación en el empleo Vacantes de Personal Laboral incluidas en la Oferta de Empleo de los años 2000, 2004 y 2006 y que después fue anulado, por requerimiento de la Comunidad Autónoma sin que a fecha de hoy se haya vuelto a convocar.

En relación con la contratación de personal, de acuerdo con el art. 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público el acceso al empleo público se respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Esta Intervención recomienda, en el caso del servicio de Escuela de Música o limpieza viaria, o bien externalizar el servicio o crear las plazas en la plantilla de personal, puesto que actualmente no se encuentran recogidas, siendo un servicio de carácter permanente en el Municipio que se prestaba antes de la entrada en vigor de la ley 27/2013. El caso de la limpieza de los colegios, aunque en anteriores informes de fiscalización plena posterior se recogió que quedaba afectado por lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la educación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local por lo que las plazas en principio no pueden crearse con carácter permanente en la plantilla de personal, actualmente habrá que ver como queda el texto tras la resolución por el Tribunal Constitucional de los distintos recursos de inconstitucionalidad presentados contra la citada ley.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

4. *Concesión de anticipos mensuales . En su mayor parte se conceden a personal laboral temporal siendo un recurso poco usado en el caso del personal laboral y funcionario de la Corporación.*

5. *Reconocimiento de trienios. Los trienios se reconocen a través de Resolución de Alcaldía, habiéndose realizado comprobaciones por muestreo sin que se hayan detectado incidencias .*

6. *Productividad y gratificaciones. Principalmente las gratificaciones se abonan a los miembros del Cuerpo de Policía Local. Durante los meses inmediatamente posteriores a mi toma de posesión como Interventora del Exmo Ayuntamiento de Montoro puse de manifiesto la necesidad de que el devengo y correspondiente abono de horas extraordinarias viniese acompañado de informe en el que se concretasen las fechas y los trabajos realizados (Cámara de Cuentas de Madrid, Fuenlabrada año 2010) y la necesidad de que exista una solicitud previa firmada por el jefe de servicio con el visto bueno del Concejal Delegado anteriores a la realización del servicio extraordinario(Cámara de Cuentas de Madrid, Alcorcón y OOAA dependientes, año 2000-2011), estos procedimientos se pusieron en marcha en el último semestre de 2015. No obstante, se debe advertir que no es posible comprobar por esta Intervención la realización de las mismas a través del sistema de ticajes, hecho puesto en conocimiento del Jefe de la Policía local y del Concejal delegado, ni tampoco se puede comprobar que efectivamente cumplen con los horarios. Debe hacerse constar que a finales de 2016 se presentó por los distintos miembros de la Policía Local reclamación por el abono de domingos que se encuentra pendiente de Resolución tras informe emitido por la Exma Diputación de Córdoba. Respecto al sistema de productividades, estas se fijan a través de la Relación de Puestos de trabajo anterior al EBEP, contradiciendo el propio concepto de productividad.*

D) Personal laboral temporal

1. *Modo de selección. La mayor parte de las contrataciones llevadas a cabo durante los meses objeto de fiscalización proceden de subvenciones concedidas para la contratación de personal, tales como el Plan extraordinario de la Exma Diputación de Córdoba, PER...*

En algunos casos, es la propia Resolución de concesión la que determina la persona que se ha de contratar, es el caso de las personas contratadas dentro del Programa de Empleo Social del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Se han realizado también contrataciones en la bolsa de trabajo aprobada para los servicios de limpieza viaria y de limpieza de colegios.

Se debe advertir además que se están llevando a cabo contrataciones de carácter temporal para servicios de carácter permanente, tales como limpieza viaria o guardería siendo necesario cubrir esas plazas conforme a los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad en el momento en que la legislación vigente lo permita.

2. *Concesión de anticipos. Los anticipos de nómina concedidos se realizan en la actualidad sólo por lo devengado en el momento de la solicitud.*

Se advierte, además, que con cargo al presupuesto municipal se imputan gastos, fuera de subvención, debiendo recordarse que esta Corporación carece de competencias en materia de empleo debiendo exigir a la Entidad concedente se subvencione la totalidad del gasto de personal, o bien, modificar el objeto de la subvención suponiendo éste el desarrollo de competencias propias de las Corporaciones locales conforme a lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Administración Local y no la mera contratación de personal dentro de las líneas fijadas en la propia orden, situando así las contrataciones como objeto principal de la subvención y no el desarrollo de proyectos de competencia municipal.

Respecto a las cuidadoras que se han contratado para los colegios, esta Intervención mostró su discrepancia en el informe de fiscalización plena posterior de las nominas de noviembre a mayo de 2015, afectadas por el informe de reparo de octubre de 2014 y enero de 2015. En el mencionado informe se recordaba que la Corporación carecía de competencia en materia de educación fuera de las que le atribuyen las leyes que son las de conservación, mantenimiento y limpieza, y no la de contratar cuidadoras para los niños de los colegios, competencia que se entendía y se entiende exclusivamente de la Junta de Andalucía, a pesar del informe recibido de la Consejería de Educación el día 22 de febrero de 2016 en el que se señala la inexistencia de duplicidades con esta Administración en el ejercicio de la contratación de personal laboral temporal como monitores de niños menores de tres años.

Se advierte lo recogido en el informe de Intervención que consta en el expediente de Presupuesto municipal presentado al Pleno en enero de 2016, respecto a las modificaciones en plantilla y la relación de puestos de trabajo consecuencia del laudo arbitral y que se reproduce a continuación

"Se advierte por esta Intervención a la Alcaldía le necesidad de subsanar la no adaptación del Presupuesto en su capítulo de gastos de personal, así como en los Anexos de personal y plantilla que lo acompañan, a las consecuencias que del laudo arbitral de 13 de noviembre de 2015 deben reflejarse en el Presupuesto General de 2016, al haber sido declarados indefinidos parte del personal que se imputa como personal temporal, debiendo adaptarse el presupuesto a las consecuencias del mismo tanto en cuanto a la distribución de los créditos de personal como en cuanto a las plazas contenidas en la plantilla y en el Anexo de personal. Siguiendo así la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 22 de julio de 2013, en la que señala la equivalencia o equiparación del "contrato indefinido" con el de la "interinidad por vacante", cuando se señala que:

"...En este sentido ya señaló nuestra sentencia de 27 de mayo de 2002 las indudables analogías entre el contrato indefinido no fijo y el contrato de interinidad por vacante en las Administraciones públicas cuando de forma tajante afirmó que « no puede producir preocupación jurídica equiparar la extinción de estos contratos (los indefinidos no fijos) con la de los interinos por vacante, porque la justificación de la existencia de unos y de otros responde a una misma causa y necesidad », añadiendo que « donde se sitúa la diferenciación de tratamiento legal entre el interino por vacante y el indefinido temporal es durante la vigencia y desarrollo del contrato, al negar cualquier consecuencia negativa que pudiera mermar los derechos laborales, sindicales y de Seguridad Social del trabajador; por una pretendida e inexistente temporalidad ». Este criterio se reitera en las sentencias de 20 de julio de 2007 y 19 de febrero de 2009, en las que se afirma que "la posición de aquellos trabajadores al servicio de la Administración, cuyo contrato fue declarado indefinido (no fijo) por sentencia firme, es idéntica a la de aquellos otros que cubren una plaza con contrato de interinidad."

Tampoco hay que olvidar que el TS ha rectificado su doctrina posteriormente, mediante Sentencia de 24 de junio de 2014, ratificada por otra de 7 de julio de 2014. Así, entendía que "los contratos de interinidad por vacante y los del personal indefinido no fijo al servicio de las Administraciones Públicas se extinguían no sólo al cubrirse la plaza ocupada por el trabajador, como resultado del

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

proceso ordinario de cobertura, sino también por la amortización de la plaza vacante ocupada, y que no era necesario acudir al procedimiento previsto en los arts. 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores”.

Con este cambio de criterio jurisprudencial, el TS entiende ahora que “la simple amortización de una plaza vacante, ocupada por un trabajador indefinido no fijo o por uno con contrato de interinidad por vacante, no conlleva la extinción de los contratos sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en los arts. 51 y 52.c) ET”, sino que “deberán seguirse los procedimientos de extinción previstos en esos preceptos”.

Por tanto las consecuencias que, tanto retributivas como de plantilla, conlleva la declaración de condición de trabajadores indefinidos, pasan por la obligación del Ayuntamiento de regularizar la situación surgida de esa nueva relación jurídica mediante la inclusión, tanto de los puestos de trabajo, como de las plazas objeto de esa declaración de indefinición, en la RPT y Plantilla Orgánica de Personal, respectivamente. También quiere ello decir que las citadas plazas no hay que crearlas ex novo, sino que se deben incluir en la Plantilla de Personal como una simple regularización de la misma, con base en el Auto judicial que ratifica dicho acto de conciliación; en este sentido, la regularización en la plantilla de personal del Ayuntamiento debe indicar la naturaleza jurídica, bien laboral o bien funcionarial, y a ella se encontrarán vinculadas las plazas y/o puestos de trabajo.

Hay que tener en cuenta que esta nueva relación jurídica, bajo la modalidad contractual indefinida, no supone otra cosa que la existencia de un puesto de trabajo que se desempeña de forma en realidad interina hasta su cobertura reglamentaria, ya que esta declaración, como es sabido, implica que el contrato se considerará indefinido, pero sin consolidar la “fijeza”, que sólo puede alcanzarse mediante procesos selectivos.

Por su parte, los puestos de trabajo deben ser incluidos en la RPT, y tales puestos deben ser valorados en los mismos términos que los del resto de los trabajadores de plantilla, debiendo percibir idénticas retribuciones cuando se traten de la ocupación del mismo puesto o puestos homogéneos de la organización; si no es así, dichos puestos de trabajo deben ser valorados con los mismos criterios y factores utilizados para los puestos de trabajo del Ayuntamiento consultante, por ser la RPT el único instrumento técnico a través de cual se determina el contenido de cada puesto de trabajo y sus retribuciones que, por otra parte, deben incluirse en la Plantilla Orgánica de Personal de ordenación presupuestaria que se encuentra vinculada por la RPT, para su incorporación en los presupuestos municipales del ejercicio 2016 y, todo ello, con la preceptiva negociación sindical, al afectar a las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por tanto, si la RPT es el único instrumento técnico idóneo a través de cual se puede determinar o modificar el contenido de cada puesto de trabajo y ésta vincula a las Plantillas Orgánicas Personal, que tienen un marcado carácter presupuestario, es obvio, pues, que los puestos de trabajo no pueden modificarse sino a través de dicho instrumento, la RPT. Véase a tal efecto la Sentencia del TS de 20 de octubre de 2008 o la de 9 de abril de 2014. Ello significa que el trabajador indefinido que ocupe el mismo puesto que el de un trabajador de plantilla, debe tener las mismas retribuciones, y aquellos que

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ocupen puestos no definidos en la organización deberán ser valorados utilizando los mismos criterios y factores que el de los trabajadores de plantilla"

A fecha del presente informe se aprueban las nóminas a través de decreto así como los distintos descuentos, llevándose a cabo además, un informe de fiscalización previa limitada por esta intervención, en el que se fiscaliza órgano y disponibilidad y ejecutividad del crédito.

TERCERO.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se reiteran parte de las deficiencias detectadas en anteriores informes de fiscalización:

- *Necesidad de adaptar la plantilla y relación de puestos de trabajo al Laudo arbitral*
- *Incluir en la plantilla y relación de puestos de trabajo aquellos puestos de servicios de carácter obligatorio y permanente para los que se están llevando a cabo contrataciones temporales.*
- *Se reitera la necesidad de llevar a cabo la convocatoria de las plazas en los términos fijados por la Resolución de Alcaldía 1447/2014 de 22 de julio en contestación al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por la que se compromete a :*

" Atender el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba, y dado que con estos contratos se prestan servicios a los ciudadanos que es necesaria su regularización pero que deben continuar prestándose, someter al Pleno, como órgano competente para resolver sobre la creación, modo de gestión y regulación de los mismos esta decisión, así como la que de ésta se derivaría sobre la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, para proceder posteriormente a la cobertura reglamentaria de estas plazas y extinguir los contratos de quienes ocupan actualmente dichas plazas si no son ellos quienes superan el procedimiento selectivo.

En cuanto a los contratos, no se llevarán a cabo contrataciones que puedan incurrir en situaciones de indefinición de las mismas, respecto a las relaciones laborales indefinidas de algunos contratados se procederá a su extinción en el momento en que se den las exigencias legales para ello."

- *Las contrataciones deben respetar los principios de mérito, capacidad e igualdad. No basta con la mera oferta al servicio andaluz de empleo, sino que será necesario garantizar los principios de selección fijados en el EBEP. Se precisa de la elaboración de un procedimiento fijo con bases y selección conforme al EBEP.*

- *Respecto a las gratificaciones como se ha señalado el principal problema para su correcta fiscalización procede de las que se abonan al personal del servicio de Policía Local. Como se ha señalado con anterioridad, no se puede realizar un correcto control sobre su percepción, siendo necesario, por una parte, se lleve a cabo un correcto control de ticajes, por otra, se programen los servicios con anterioridad, así como ver que establece el informe de la Exma Diputación de Córdoba sobre el cobro de domingos y horas extras.*

- *Respecto a los gastos que se derivan de contrataciones que son financiadas en parte por subvenciones, se deberá exigir a la Entidad concedente se subvencione la totalidad del gasto de personal, o bien, modificar el objeto de la subvención suponiendo éste el desarrollo de competencias propias de las Corporaciones locales conforme a lo dispuesto en la ley 7/1985 reguladora de las bases*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de régimen local en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y no la mera contratación de personal dentro de las líneas fijadas en la propia orden, situando así las contrataciones como objeto principal de la subvención y no el desarrollo de proyectos de competencia municipal.

Se eleva el presente informe a la Alcaldía, pudiendo presentarse alegaciones en el plazo de un mes a contar desde su recepción, de las posibles alegaciones se elevará informe definitivo al Pleno para su examen en la siguiente sesión a celebrar.”

Los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del informe de fiscalización plena posterior de las nominas del mes de enero a mayo de 2016.

8.-MOCION IULV-CA PARA LA INSTALACION DE SOMBRAS EN CALLES COMERCIALES.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sra. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA dió lectura de la Moción epigrafiada que copiada dice así:

"La promoción del comercio montoreño es fundamental para el desarrollo económico de nuestra Ciudad, Montoro cuenta con un importante número de comercios que trabajan cada día desde una concepción global de oferta comercial, turismo, cultura y ocio, con la intención de revitalizar el comercio tradicional en el casco histórico, lo que hizo al comercio montoreño hacerse con el distintivo Centro Comercial Abierto de Andalucía.

Sin embargo, las altas temperaturas, a las que se suman las frecuentes olas de calor, provocan que durante un gran espacio del horario comercial, nuestro municipio esté prácticamente desierto, por lo que consideramos indispensable para hacer las calles de nuestra ciudad más transitables, especialmente en los meses de verano la instalación de toldos en las calles comerciales.

Con esta medida, se puede atenuar la incidencia del Sol, paliando las altas temperaturas del verano cordobés de manera que resulte más agradable realizar las compras, haciendo más cómodo el tránsito por las calles y beneficiando la actividad comercial y económica de las mismas.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, propone al Ayuntamiento de Montoro, para su aprobación si proceden los siguientes

ACUERDOS:

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



3A876578B48E39EDC9B9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

1.- *Que por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, se ponga en marcha, mediante proyectos individuales o conjuntos con otras entidades, propuestas sobre espacios públicos susceptibles de ocupar por elementos fijos o desmontables para dar sombra en el periodo estival.-*

2.- *Que inicialmente se podrían estudiar los espacios públicos de: C/Corredera, C/ El Santo, C/ Cervantes, y otros espacios que por el Ayuntamiento se consideren como convenientes y prioritarios para su sombra.-*

3.- *Que en las calles comerciales, una vez que dispongan de toldos, se elaborará un proyecto de instalación de microclima en colaboración con los comercios ubicados en la zona, a los efectos de su viabilidad.”*

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que su grupo veía interesante la propuesta, pero entendía que porque nos han sorprendido las altas temperaturas antes de hora, esta iniciativa llega tarde para este año pero no para años siguientes. La calificó de apuesta interesante para el sector comercial y propuso que el equipo de gobierno actúe para dinamizar el eje comercial, dotar de aparcamientos, peatonalizar algunas calles y sumar esta iniciativa a todo lo que habría que hacer y queda por hacer, por lo que justificó que el voto de su grupo sea a favor.

A continuación intervino el Sr. Luque Madueño, concejal Delegado del Area de Desarrollo Socio-Económico. Dijo que la Moción que presenta el grupo de Izquierda Unida es oportunista porque no se ha preguntado al equipo de gobierno cuáles son las actuaciones que en esta línea está realizando. Dijo que en relación al comercio se están subvencionando sus actividades y se están apoyando los eventos que promueven, por ejemplo el Shopping Night, Feria de oportunidades, Navidad, etc., así como también se apoya administrativamente en la renovación de la concesión de centro comercial abierto. En relación a la iniciativa de de la moción dijo que desde enero se trabajó con la oficina Técnica y se elaboró una propuesta, que con fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete se solicitó subvención a la Junta de Andalucía para entoldado de calle Comerdera y mejora del Mercado de Abastos, y en abril de 2017 hubo que reformular porque no se admitía la intervención en el mercado y se solicitó ampliar el entoldado a c/ Cervantes, que actualmente nuestra petición figura como suplente de las ya concedidas y finalizó señalando que pese a no entender el interés del grupo de Izquierda Unida para presentar ahora esta Moción, su grupo la apoyará.

El Sr. Navarro García hizo uso de la palabra y dijo que agradecía el apoyo a la Moción pero no solo en este aspecto sino que se tuviese en cuenta también en cuenta la instalación del microclima y que cuando se ejecuten inverisiones en las calles se instalen árboles que den sombra, como por ejemplo en la Plaza de las Hijas de la Caridad.

Respondió la Sra alcaldesa que donde ha sido posible su plantación se ha hecho.

En votación ordinaria, los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **aprobaron** el texto de la Moción epigrafiada.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.BIS.1.- DAR CUENTA DECRETOS.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum tomaron conocimiento de:*

-Resolución nº 954/2017 por la que se acuerda la actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para modificar los siguientes bienes:

EPIGRAFE 3.- MUEBLES HISTORICO-ARTISTICOS

NUMERO DE INVENTARIO: 3.0.00016

- **DENOMINACIÓN:** Pintura.oleo sobre lienzo.Representa a Jesucristo, de medio busto, mostrando las llagas de sus manos y costado. La obra se realizó a mediados del Siglo XVII.

UBICACIÓN: Casa Consistorial. Despacho del Sr. Alcalde.

VALOR: 901,52€

ENCARGADO DE LA CUSTODIA: RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO.

NUMERO DE INVENTARIO: 3.0.00018

- **DENOMINACIÓN:** Pintura representando a la Inmaculada Concepción entre San Pedro y San Juan Bautista, con fondo de nubes y adornos dorados en el vestido. La obra esta fechada en el siglo XVIII.

UBICACIÓN: Casa Consistorial.

VALOR: 1.502,53€

ENCARGADO DE LA CUSTODIA: RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO.

MODIFICACION:

NUMERO DE INVENTARIO: 3.0.00016

DENOMINACIÓN: Pintura.oleo sobre lienzo.Representa a Jesucristo, de medio busto, mostrando las llagas de sus manos y costado. La obra se realizó a mediados del Siglo XVII.

UBICACIÓN: Museo Municipal (Sala por crear de la Semana Santa y Cofradías, enclavado en la antigua Iglesia de Santiago.

VALOR: 901,52€

ENCARGADO DE LA CUSTODIA: DIRECTOR DEL MUSEO

NUMERO DE INVENTARIO: 3.0.00018

DENOMINACIÓN: Pintura representando a la Inmaculada Concepción entre San Pedro y San Juan Bautista, con fondo de nubes y adornos dorados en el vestido. La obra esta fechada en el siglo XVIII.

UBICACIÓN: Museo Municipal (Sala por crear de la Semana Santa y Cofradías, enclavado en la antigua Iglesia de Santiago.

VALOR: 1.502,53€

ENCARGADO DE LA CUSTODIA: DIRECTOR DEL MUSEO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Resolución nº 987/2017 por la que se resuelve delegar la facultad para recibir el consentimiento del matrimonio civil de D. Alberto Solé Souto y Dª Cristina Reina Moreno, previsto para el día nueve de junio de dos mil diecisiete a las 13:30 horas en el Salón de Plenos Municipal, en la Concejal de esta Corporación Doña Rafaela Avila de la Rosa.

-Resolución nº 1139/2017 por la que se resuelve delegar la facultad para recibir el consentimiento del matrimonio civil de D Pablo Riazzo Mallol y Dª Ana José Fernández López, previsto para el día treinta de junio de dos mil diecisiete a las 12:00 horas en el Salón de Plenos Municipal, en la Concejal de esta Corporación Doña María Dolores Amo Camino.

8.BIS.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (28 DE JUNIO).- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Avila de la Rosa, Concejal Delegada del Area de Bienestar Social, dió lectura la Declaración Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI (28 de junio) y que copiada dice así:

"Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por el colectivo LGTBI.

A día de hoy, muchos Gobiernos de Entidades Locales españoles están a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI, pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación del colectivo LGTBI.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Desde el Ayuntamiento de Montoro reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual. Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación.

No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

El Ayuntamiento de Montoro tiene la firme voluntad de seguir trabajando para que las y los vecinos de nuestro municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia.

Finalmente, queremos hacer nuestra la responsabilidad y el compromiso de continuar con el apoyo permanente en el día a día a los colectivos LGTBI con el objetivo de fomentar el respeto y la tolerancia hacia todas las personas independientemente de su identidad de género y de su orientación sexual."

En votación ordinaria, los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **aprobaron** el texto de la Declaración epigrafiada.

8.BIS.3.-INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIERON LA CONCESIÓN DEL BAR QUIOSCO SITUADO EN AVDA. VIRGEN DE GRACIA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 31/05/2010 CONFORME A LA CLAUSULA 1º. - *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo*

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Señaló la Sra. Alcaldesa que en este asunto se trata de una interpretación que debe realizar, como órgano de contratación que es el Pleno, y darle audiencia al contratista por plazo de quince días para que en ausencia de alegaciones se pueda tener un criterio definitivo, porque lo que se plantea es que se hizo un contrato administrativo especial en el que se señaló un canon y no se reflejó el IVA, se ha realizado una consulta y debería de haber ido con IVA, por lo que se proponía que por el Pleno se interpretara que en la cuantía total del canon está incluido el IVA y así el Ayuntamiento realice también el pago del IVA a Hacienda, para así no solicitar el IVA a los adjudicatarios porque sería modificar el contrato que finaliza en el 2020.

En votación ordinaria por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dar audiencia al contratista por plazo de quince días, y en ausencia de alegaciones durante el mismo, tomar como criterio para fijar la cuantía a abonar ante la Agencia Tributaria en concepto de IVA que en la oferta presentada por la concesionaria se incluía el IVA correspondiente, quedando como siguen las cuantías a abonar a la Agencia Tributaria en función del tipo vigente de IVA en los años de referencia:

AÑO	TIPO IMPOSITIVO	CANON	IVA
2011	18	5010,9	764,37
2012	21	5166,24	896,62
2013	21	5305,73	920,83
2014	21	5348,6	928,27
		Total	3510,09

SEGUNDO.- Adoptar el mismo criterio interpretativo para el titular actual del bar-kiosco situado en Avda Virgen de Gracia, Don Ildefonso Morales Rodriguez, de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	TIPO IMPOSITIVO	CANON	IVA
2015	21	5348,6	764,37

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



3A876578B48E39EDC9B9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO.- Abonar a la Agencia Tributaria la cantidad de 3510,09 euros en concepto de IVA por los ejercicios 2011-2014 por el contrato uso del bar quiosco de Doña Francisca Bollero Castillo y por el ejercicio 2015 764,37 euros por el contrato uso del bar quiosco de Don Ildfonso Morales Rodriguez.

CUARTO.- Se lleven a cabo por la Intervención municipal los ajustes necesarios en la contabilidad local que reflejen el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Dar cuenta de este acuerdo al servicio de Intervención- Tesorería municipal.

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo Popular. Preguntó qué valoración se hace de los cursos organizados "Montoro en Igualdad" y qué número o porcentaje de participación de varones ha habido en los mismos.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que hasta la finalización de estos cursos a finales de año no se puede valorar, por lo que aún no se sabe si los mismos cuentan con un balance positivo. Apostilló la Sra. Ávila de la Rosa, Concejala Delegada de Igualdad, que en los cursos que ya han finalizado solamente ha participado un varón, que la valoración ha sido muy positiva porque a través de módulos de igualdad se trabajan conceptos que los/as participantes no conocían. Por último dijo que aprovechaba esta intervención para invitar a todos los hombre a participar en los cursos programados.

Continuó el Sr. Navarro García rogando se cerrara el paso en el Polígono Industrial "El Olmo" porque no se encuentra en buenas condiciones para la circulación ni de viandantes ni de vehículos, faltan arquetas, tapas de registro etc; y en algunas partes está cortado por hundimiento.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se tendrá en cuenta.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que en relación con un escrito que presentó con fecha registro de entrada veintiséis de abril transmitiendo las constantes quejas de padres de usuarios del IES Antonio Galán Acosta porque los baños se encontraban en una situación lamentable y por si el Ayuntamiento era o no conocedor de esta situación, solicitar que si tenía competencia para arreglarlo lo arreglase y si no se dirigiera a la Junta de Andalucía, al no haber tenido respuesta después de dos meses ni haberse ejecutado su reparación preguntó sobre las actuaciones que se habían realizado.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que el escrito se ha respondido, que se ha hablado con el centro y con técnicos de este Ayuntamiento; que es responsabilidad del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de los Colegios y que la conservación, mantenimiento y mejoras de los Institutos de Enseñanza Secundaria es responsabilidad de la Junta de Andalucía, que había hablado con el Director del Centro educativo y le había informado que durante el verano se van a realizar mejoras en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Replicó la Sra. Soriano Castilla hacía dos meses que presentó el escrito y aún no había obtenido respuesta.

Insistió la Sra. Alcaldesa la contestación estaba firmada desde hacía tiempo.

El Sr. Bejar Capet, Concejal del Partido Popular, hizo uso de la palabra para afirmar que hay muchas cosas que no se contestan.

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, hizo uso de la palabra y dijo que esa acusación no era verdad, que se contestan todos los escritos que se presentan.

De nuevo intervino la Sra. Soriano Castilla y dijo que son numerosas las quejas de los ciudadanos con respecto a la Policía Local y preguntó cuándo el equipo de gobierno va a solucionar el problema existente con este colectivo. Dijo que su grupo se ha reunido tanto con la Policía Local como con el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y tanto una parte como la otra ponen encima de la mesa que existe un problema y este problema, ya sea de organización o de gestión se ha trasladado a la calle, que los vecinos están preocupados por la seguridad, por el orden, por el tráfico, con los comerciantes, etc. y a nadie se le escapa que hay insuficiencia de personal y que es imposible prestar el mismo servicio con menos personal, que el equipo de gobierno tiene constancia de ello, que desde enero de 2016 hay presupuestadas dos plazas de policía local y hasta la fecha no se ha realizado ningún examen ni se ha expuesto todavía la lista provisional de admitidos y excluidos habiendo finalizado el plazo de presentación de instancia el mes pasado. Continuó diciendo que se sabe que existen fórmulas para arreglar el problema, que lo que más preocupa es el malestar de la ciudadanía, que este grupo ha intentado ser cauto con este tema, que ha esperado que el equipo de gobierno le diera una solución y que por todo ello quieren preguntar cuándo esta Alcaldesa piensa organizar y resolver el problema existente.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que las competencias en materia de Seguridad Ciudadana están delegadas, y que a ella también le preocupaba muchísimo la seguridad y el orden público, por lo que se había reunido con el Subdelegado del Gobierno y le había solicitado la colaboración de la Guardia Civil en aquellos eventos donde se concentran un número mayor de personas, ya a ellos también corresponde velar por la seguridad y el orden público. Por último preguntó a la Sra. Soriano Castilla cuáles eran las fórmulas que ella proponía.

A continuación la Sra. Soriano Castilla dijo que para solucionar este problema solo falta voluntad y sentido común y esta Alcaldesa no tiene ninguna de las dos cosas.

Con la venia de la Presidencia hizo uso de la palabra la Sra. Secretaria. Dijo que en cualquier caso y en cuanto a lo que afecta a la tramitación del expediente para la selección de dos policías le parecía poco apropiado hablar de un colectivo de personal de este Ayuntamiento cuando la falta de personal afecta a todos los departamentos y es un tema generalizado, que las plazas se han convocado cuando legalmente ha sido posible, que se han presentado más de 250 solicitudes, que hay que ir mirando los requisitos uno a uno, y si no se ha expuesto aún la lista provisional es porque en Secretaría actualmente hay tres bajas por enfermedad y porque desde que se finalizó el mes pasado el plazo de presentación han estado llegando solicitudes hasta tres semanas después de finalizar el mismo, ya que los aspirantes han presentado la convocatoria en otros organismos, dijo que no se puede utilizar el argumento de que es algo que no se quiere hacer porque con los medios que disponemos estamos

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

trabajando.

La Sra. Alcaldesa dijo que los agentes de Policía Local habían realizado una consulta a la Dirección General de la Junta de Andalucía sobre la realización de patrullas unipersonales y les han informado que es potestad organizativa del Ayuntamiento, creemos que es necesario que haya un policía de servicio para que cuando algún ciudadano tenga un problema le coja el teléfono y pueda resolverlo, se encargue de llamar a bomberos o a la Guardia Civil, porque tenía que haber un agente de guardia. Le preguntó a la Sra. Soriano Castilla cuál era la solución que el grupo Popular tenía, que le gustaría conocerla para que la Secretaria General y la Interventora lo estudiaran porque no se trata de un problema político sino jurídico y si ella como jurista tenía la solución se lo dijera.

La Sra. Soriano Castilla dijo que ella tenía propuestas pero no era Alcaldesa y no venía a solucionar los problemas e insistió en que era la obligación de la Sra. Alcaldesa solucionar el problema.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente. Dijo que esto no era un problema político, que el Grupo Popular está defendiendo el interés de un colectivo.

Replicó el Sr. Bejar Capet que el grupo popular está defendiendo los intereses del pueblo.

Preguntó la Sra. Alcaldesa a la Sra. Soriano Castilla cuál era el problema y la Sra. Soriano Castilla a la Sra. Alcaldesa insistió en preguntar cuándo piensa arreglar el problema.

Finalizó la Sra. Alcaldesa diciendo a la Sra Soriano Castilla que no podía contestarle a su pregunta porque no le decía cuál era el problema.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra. Soriano Castilla preguntó cuándo va a tenerse en cuenta los informes de reparos que se han dado cuenta al Pleno por parte de Intervención, pues son cuestiones que se vienen repitiendo por la Sra Interventora desde el año 2015. Dijo que en dicho informe se hacen una serie de recomendaciones para mejorar la situación de la plantilla de los trabajadores del Ayuntamiento y quería saber, ya que lleva dos años mirando para otro lado cuándo va a comenzar a tener en cuenta dichos informes y va a darle solución.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que en el informe de la Sra Interventora no se habla de funcionarios sino del personal que se ha regularizado con el Laudo arbitral como indefinidos y sus puestos no están en plantilla, que cuando sea posible se convocarán las plazas, y que durante estos dos años que lleva de Alcaldesa no ha estado mirado para otro lado porque como se recoge en el informe solo se ha permitido crear las plazas referidas a materia de seguridad ciudadana y con la preceptiva autorización del del Gobierno de España. Señaló que en el momento que los presupuestos generales del Estado se aprueben podrán crearse y convocarse estas plazas, que también se pone de manifiesto en el informe que la limpieza viaria y limpieza de colegios no deben prestarse con contrataciones temporales, pero se seguirá haciendo mientras se nos permita por equilibrio con las necesidades de los ciudadanos.

La Sra Soriano Castilla rogó al Sr. Luque Madueño, concejal Delegado del Área de Desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Socio-Económico que cuidara los detalles en la colaboración con la Asociación de comerciantes porque en la celebración de la Shopping Night el viernes pasado han estado conectados al alumbrado público en la calle Cervantes cinco focos desde el martes hasta el domingo.

El Sr. Luque Madueño respondió que se instalaron el miércoles para conocer si estaban colocados conforme al criterio de la Asociación de comerciantes y después ha sido imposible retirarlos una vez entrados en pleno fin de semana.

El Sr. Bejar Capet, Concejal de Partido Popular, rogó que se solucionase el teléfono de la parada de taxi de la plaza de el Charco y preguntó para cuándo se prevé ejecutar el acceso de c/ Jardín a c/ Corredera.

La Sra Alcaldesa respondió que el parking de la c/ Jardín no ha cumplido las expectativas, que se está estudiando alternativas para solucionar los problemas de accesibilidad teniendo en cuenta que es necesario contar con los informes favorables de la Delegación de Cultura.

De nuevo en el uso de la palabra el Sr. Béjar Capet dijo que bien por educación ciudadana o por falta de personal Montoro está sucio.

Le respondió la Sra Avila de la Rosa, Concejal de limpieza viaria, que todas las calles están incluidas en los cuadrantes de trabajo y existe un problema de conciencia ciudadana.

Con la venia de la Presidencia la Sra Interventora dijo que, una vez finalizada la sesión quería aclarar que el déficit de personal existe en todas las áreas y todas realizan un gran esfuerzo por sacar todo el trabajo adelante.

La Sra Soriano Castilla replicó que nadie de su Grupo ha dicho que no exista déficit en todas las áreas.

El Sr. Navarro García preguntó por qué se ha retirado la rampa de acceso al servicio de Intervención del Ayuntamiento desde la vía pública

Le respondió el Sr. Cañadilla Madueño que ha sido porque se va a ejecutar una nueva.

El Sr. Navarro García rogó que en la obra del nuevo acerado de Conde Negrón se solviente el problema de acceso a minusválidos.

Respondió la Sra Alcaldesa que es imposible solventarlo porque no tiene anchura la vía junto a las escaleras de acceso al parque, sería un peligro de seguridad o habría de limitarse la circulación en un sentido.

El Sr. Navarro García dijo que los discapacitados no son ciudadanos de segunda y para acceder al parque tienen que dar muchas vueltas porque tampoco se contempla un paso de peatones, rogó que se estudiase sustituir las escaleras de acceso al parque por una rampa.

Respondió la Sra. Alcaldesa que si eso hubiese sido materialmente posible ya se habría ejecutado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Código seguro de verificación (CSV):

3A87 6578 B48E 39ED C9B9



3A876578B48E39EDC9B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 30/6/2017